



241 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.024

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

RESOLUCION IM N° 335/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 04/2024 “CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS DE 5.80X6.80 MTRS. CON GALERIA Y TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION” ID N° 456432 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR.-----

Ybytymi, 27 de septiembre de 2024.

VISTO: La necesidad de iniciar un proceso licitatorio para el LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 04/2024 “CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS DE 5.80X6.80 MTRS. CON GALERIA Y TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION” ID N° 456432, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” Titulo Segundo “DEL GOBIERNO MUNICIPAL”, CAPITULO III De la Intendencia Municipal. **Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del Intendente**, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;....**inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.**-----

Que el **Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 que reglamenta la Ley 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, en su **Art. 40: inciso d) taxativamente reza: “Art. 40°: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: *....d) Acto Administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.”**-----

Que, la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.**

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.....sic.-----



241 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.024

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: **021-3281707** – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: **80019424-1**

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de la Ciudad de Ybytymí.-----

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 04/24 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS DE 5.80X6.80 MTRS. CON GALERIA Y TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION” ID N° 456432, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio y conforme a los planos que se anexa y forma parte de la Presente Resolución., y.-

ART. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybytymí a realizar el proceso administrativo licitatorio, y ajustarse a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus Normativas.-----

Art. 3º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad.-----

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----



Firma

LIC. MOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIA GENERAL



Firma

ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL